



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017**

En Larraintzar ( Valle de Ultzama ), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ultzama, a 2 de FEBRERO de dos mil diecisiete, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea, y asistidos/as del Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino.

ASISTEN: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Aránzazu Martínez Urionabarrenechea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Purificación Etxeberría Iztueta, D. Martín Picabea Aguirre, D. Nicasio Doray Bengoechea, D<sup>a</sup>. Lourdes Aranguren Barbería, D. Pedro Román Erviti Garaicoechea, D. Mikel Herranz Oiz, y D. Francisco Pérez Arregui.

NO ASISTEN: D. Pedro María Oyarzun Baraibar.

Siendo las 20,10 horas del día señalado y comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para la celebración del presente Pleno se procede a la apertura del acto por parte de la Sra. Presidenta y a conocer de los siguientes asuntos del orden del día, que son los siguientes:

### **1º.- Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.**

Primeramente se procede la aprobación del acta de la sesión del Pleno Ordinario de fecha de 01/12/16, la cual ha sido repartida a los/as miembros de la Corporación junto a la Convocatoria.

Toma la palabra la Concejala Sra. Aranguren, del Grupo Municipal Bildu Ultzama, la cual señala que en el punto 2º, en su toma de posesión como concejala del Ayuntamiento, ella no leyó el juramento que consta en el acuerdo sino que se lo leyó el Secretario y ella corroboró con la fórmula que consta en el acuerdo, por lo que habría que modificar el mismo en tal sentido.

El Secretario le responde que efectivamente así fue y que se trata de un modelo de acuerdo que se utiliza para todas las tomas de posesión, pero que en este caso y si así lo quiere se puede corregir en el sentido siguiente: "**JURAMENTO:** El Secretario del Ayuntamiento lee la fórmula del juramento en el sentido siguiente "PROMETO por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", a lo que D<sup>a</sup>. LOURDES ARANGUREN BARBERÍA, como concejala del Ayuntamiento de Ultzama, manifiesta "legeak horrela agintzen duelako hitza ematen dut", haciéndolo ante todos los presentes, y toma posesión de su cargo."

Seguidamente toma la palabra la Alcaldesa, Sra. Martínez Urionabarrenechea, la cual indica que en la página 14 del Acta, en el punto nº7 relativo a la "Ampliación del contrato laboral con el Técnico de Información y Comunicación del Ayuntamiento de Ultzama hasta el 23 de diciembre de 2017 ( un año )" existe una errata ya que lo que dijo ella –y así se entiende– es que en esa discusión/debate "les respondió que NO iban a entrar en discusiones que no llevan a ningún lugar....", más se ha omitido la palabra "NO".



El Secretario le responde que efectivamente tiene razón, que se trata de una errata, y que así se corregirá el Acta en ese sentido.

No existiendo más objeciones al Acta de fecha de 01/12/16 la misma se aprueba por unanimidad de todos/as los/as concejales/as asistentes a la presente sesión.

Posteriormente se procede la aprobación del acta de la sesión del Pleno Extraordinario de fecha de 22/12/16, la cual ha sido repartida a los/as miembros de la Corporación junto a la Convocatoria, respecto a la que no se presentan objeciones, por lo que la misma se aprueba por unanimidad de todos/as los/as concejales/as asistentes a la presente sesión.

## **2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de los Presupuestos del Ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución.**

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, en el sentido de que tras la aprobación inicial del Expediente en el pasado Pleno se han hecho pequeñas modificaciones al documento inicial, relativas a los puntos siguientes:

La partida de gasto por subvención por rehabilitación de viviendas se ha dejado en 2.500 euros.

La partida de gasto por reparación del Colegio Público se ha dejado en 9.500 euros.

La partida de gasto por actividades culturales del Ayuntamiento se ha dejado en 6.800 euros.

La partida de gasto por la redacción del Boletín de Información Municipal se ha dejado en 2.200 euros.

Indica que finalmente queda igualado el cómputo de gastos e ingresos.

Seguidamente interviene sobre esta cuestión el concejal Sr. Erviti, del Grupo Municipal A.U. , el cual anuncia el voto en contra de su Grupo Municipal en lo que se refiere a este punto del Orden del Día por los mismos motivos que ya expusieron en el momento de la aprobación inicial, y que son:

- No se puede considerar que se trate de unos presupuestos "participativos" por cuanto que se les enviaron muy tarde y cuando ya estaban hechos y acabados.
- No se respeta el principio de "prudencia" en lo que corresponde a su contenido. Este principio es fundamental en todo presupuesto público y supone el consignar los gastos con un criterio "al alza" y los ingresos con un criterio "la baja" para así evitar descuadres al final.

Según esto, resultando que no hay acuerdo unánime entre los/as miembros de la Corporación sobre este punto del Orden del Día, se somete el mismo a votación.



Celebrada la votación entre los/as Concejales/as presentes la misma arrojan el resultado siguiente:

- Votos a favor: Srs/as. Martínez Urionabarrenechea, Etxeberria, Doray, Picabea, y Aranguren, total 5.
- Votos en contra: Srs. Erviti, Herranz, y Pérez Arregui, total 3. Justifican el sentido de su voto por lo dicho anteriormente.
- Abstenciones: Ninguno/a.

Visto lo anterior la Corporación APRUEBA este punto del Orden del Día, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuyo texto se expone a continuación.

**“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución.”**

*.- Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 22 diciembre de 2016, de Aprobación Inicial del Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución, acuerdo publicado en el BON nº6 de fecha de 10 de Enero de 2017.*

*.- Visto que no se han presentado alegaciones durante el plazo de Información Pública.*

*.- Visto que se ha considerado conveniente realizar algunos cambios en el documento de aprobación inicial, habiéndose elaborado al efecto un documento definitivo.*

*.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 271 y 276 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Expediente de Presupuestos del Ejercicio 2017 y sus Bases de Ejecución.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo así como un resumen del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

**TERCERO.-** Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”

**3º.- Procedimiento de adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de pastos comunales del Ayuntamiento de Ultzama. Años 2017-2024. Acuerdos que procedan.**

Primeramente la Sra. Alcaldesa y el Secretario comentan y explican el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

En particular, el Secretario informa que al objeto de que no existan dudas sobre las características de superficie y utilidad de los pastos que salen en arriendo en el Pliego de Condiciones se ha indicado expresamente que el arrendamiento se realiza “a precio cierto”, .....



.....lo que supone que los arrendatarios se tienen por enterados de las características reales de los pastos que toman en arriendo y que así mismo las aceptan, no existiendo derecho a posterior reclamación si la superficie de tales pastos fuera inferior a la que consta en el Pliego.

Así las cosas y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por asentimiento y unanimidad de todos/as los/as Concejales/as presentes, el Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Texto del Acuerdo:

**“Asunto: Procedimiento de adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de pastos comunales del Ayuntamiento de Ultzama. Años 2017-2024. Acuerdos que procedan.”**

*.- Visto el contenido del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Ultzama, en general, y en particular los artículos 14 al 25, inclusive, de la misma.*

*.- Visto el contenido del Pliego de Condiciones en el que se regula el procedimiento de adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de pastos comunales del Ayuntamiento elaborado al efecto.*

*.- Visto el contenido del artículo 22.-1-p) y 47-2-i) de la Ley 7/86 de Bases del Régimen Local según los cuales se precisa el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de acuerdos relativos a la cesión por cualquier título de los aprovechamientos comunales.*

*.- Visto el contenido de los artículos 141 a 162 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y artículos 152 a 204 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de pastos y comunales del Ayuntamiento de Ultzama y los documentos obrantes en el Expediente ( Pliego de Condiciones ).

**SEGUNDO:** El citado procedimiento que se regirá por las reglas siguientes:

##### Adjudicación Vecinal Directa:

*Se adjudicarán por este procedimiento los pastos relacionadas en el Pliego de Condiciones y por el 90% de los precios base de licitación ahí consignados.*

*Aquellos interesados en solicitar aprovechamiento de pastos de acuerdo con este procedimiento deberán presentar sus solicitudes en los términos y cumpliendo los requisitos indicados en la Ordenanza y en la legislación aplicable siendo el plazo HASTA las 14:30 horas del día 17 de MARZO de 2017, viernes.*

*La adjudicación se realizará según el contenido de los correspondientes Artículos de la Ordenanza y en su defecto de la Legislación aplicable.*



Adjudicación por subasta pública.

La misma se registrará por el Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

Se adjudicarán por este procedimiento los pastos relacionadas en el Pliego de Condiciones y por los precios base de licitación allí consignados que no se hubieran adjudicado previamente mediante el sistema de adjudicación directa.

El procedimiento será el de "subasta a pliego cerrado", siendo los precios base de licitación los consignados en el Pliego de Condiciones.

El plazo para la presentación de ofertas para este procedimiento de subasta pública será HASTA las 13:00 horas del día 23 de MARZO de 2017, jueves.

Los sobres recibidos en plazo se abrirán en acto público, a celebrar el mismo día 23 de marzo de 2017, a las 14:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ultzama.

El sexteo se realizará necesariamente por escrito en las oficinas del Ayuntamiento y con entrega de la fianza correspondiente ( 10% del precio ofertado ), en el plazo de seis días desde la celebración de la primera subasta, es decir, hasta el día 29 de marzo, miércoles, a las 14:00 horas.

La 2ª subasta ( en caso de sexteo ) se celebrará en acto público el día 3 de abril de 2017, lunes, a las 14:00 horas, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Ultzama.

La misma se anunciará igualmente en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal con una antelación mínima de dos días naturales. Si a la misma no concurrieran licitadores se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

Publicidad:

En lo que respecta al presente acuerdo, se publicará el correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En lo que respecta al resto de anuncios ( sexteo, 2º subasta, etc ...) se publicarán en el Tablón del Ayuntamiento y en la página web municipal."

**4º.- Aprobación Definitiva del Convenio Urbanístico para la cesión y monetarización del 10% del aprovechamiento urbanístico resultante a favor del Ayuntamiento relativo a la Unidad de Ejecución UE.0.7 ( parcela 3030 del polígono 5 ) de Zenotz", a solicitud de Dª. Eva Egozcue Cenoz y D. Pedro Cenoz Iraizoz.**

Primeramente la Sra. Alcaldesa comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Seguidamente interviene sobre esta cuestión el concejal Sr. Pérez Arregui, del Grupo Municipal A.U. , el cual anuncia el voto en contra de su Grupo Municipal en lo que se refiere a este punto del Orden del Día por los motivos siguientes: En la actual situación de crisis en la que no se ejecutan viviendas nuevas en Ultzama, en la que está bajando la población, etc., no comparten y les parece mal el cobrar una cantidad tan alta por este concepto de cesión del 10% del aprovechamiento patrimonializable de los propietarios de esta Unidad, .....



.....debiéndose haber buscado una solución más razonable y haber sido en cualquier caso más benévolo con los mismos. Así mismo resulta además un agravio comparativo ya que el Ayuntamiento aplica dos varas de medir diferentes por cuanto que en otro asunto el Ayuntamiento está ofertando a los propietarios de un suelo la cantidad de 4 euros por metro cuadrado, que es muy inferior a la que se contempla ahora. Así pues concluye diciendo que esta valoración de ahora es totalmente desproporcionada.

A continuación toma la palabra el concejal Sr. Picabea, del Grupo Municipal E.H. Bildu, el cual indica que no cabe hacer tal comparación por cuanto que son asuntos diferentes. Así pues están obligados por el contenido de las Normas Urbanísticas las cuales dicen que la calificación de esos terrenos es diferente y que no se puede edificar debido a las distancias a la carretera, etc...Que la pretensión es almacenar la madera, sin más, la cual luego se va a guardar en la nueva nave que se va a situar en el terreno público delante de la Planta de Biomasa.

Seguidamente interviene de nuevo el concejal Sr. Pérez Arregui, del Grupo Municipal A.U. , el cual indica que tampoco entiende el comprar un terreno si no se va a hacer nada sobre el mismo y que eso es tirar el dinero y que, además, las Normas Urbanísticas se pueden cambiar y que ha habido sentencias de casos en Ultzama por las cuales se ha conseguido construir en terreno rústico.

Seguidamente se produce un debate entre ambos concejales, con ciertas críticas por ambas partes.

A continuación interviene la Alcaldesa, Sra. Martínez Urionabarrenechea, la cual reafirma las palabras del concejal Sr. Picabea y pregunta de dónde han traído el "murmullo" de que el Ayuntamiento quiere comprar ese terreno, a lo que el Sr. Pérez Arregui le responde que no han traído ningún murmullo sino que se trata de una situación real concreta y documentada donde existe un documento que es el convenio urbanístico en el que se calcula este 10% del aprovechamiento y el precio de unos 135 euros/m<sup>2</sup> y por otro lado la compra de un terreno por el precio muy inferior de 4 euros/m<sup>2</sup>.

El debate continúa y de nuevo toma la palabra el concejal Sr. Picabea, del Grupo Municipal E.H. Bildu, el cual indica que el 10% de cesión del aprovechamiento es algo establecido por el vigente Plan General Municipal para esa concreta Unidad, todo ello en ejecución de la Ley de urbanismo y que el Ayuntamiento en Pleno aprobó por mayoría absoluta dicho PGM, por lo que procede ejecutar y cumplir lo que el mismo dice. Por último, añade que además los propios interesados están de acuerdo con el contenido del convenio y lo han traído firmado.

Finalmente interviene el concejal Sr. Pérez Arregui, del Grupo Municipal A.U. , indicando que el supuesto de tener que pagar por el 10% de aprovechamiento de cesión obligatoria al Ayuntamiento es una excepción a la Ley ya que lo que procede realmente es la cesión del terreno en sí misma, a lo que el Secretario responde que es cierto pero que se trata de algo que ocurre frecuentemente en Ultzama ya que para ello debieran ejecutarse unidades mucho más grandes donde el suelo a ceder al Ayuntamiento diera para hacer alguna casa o alguna dotación de interés.



Según esto, resultando que no hay acuerdo unánime entre los/as miembros de la Corporación sobre este punto del Orden del Día, se somete el mismo a votación.

Celebrada la votación entre los/as Concejales/as presentes la misma arrojan el resultado siguiente:

- Votos a favor: Srs/as. Martínez Urionabarrenechea, Etxeberria, Doray, Picabea, y Aranguren, total 5.
- Votos en contra: Srs. Erviti, Herranz, y Pérez Arregui, total 3. Justifican el sentido de su voto por lo dicho anteriormente.
- Abstenciones: Ninguno/a.

Visto lo anterior la Corporación APRUEBA este punto del Orden del Día, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuyo texto se expone a continuación.

**“Asunto: Aprobación Definitiva del “Convenio Urbanístico para la cesión y monetarización del 10% del aprovechamiento urbanístico resultante a favor del Ayuntamiento relativo a la Unidad de Ejecución UE.0.7 ( parcela 3030 del polígono 6 ) de Zenotz”, a solicitud de D<sup>a</sup>. Eva Egozcue Cenoz y D. Pedro Cenoz Iraizoz.**

*.- Visto el contenido de los expedientes tramitados y aprobados por el Ayuntamiento siguientes:*

- .- Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E.0.7. de Zenotz, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 1 de septiembre de 2016.*
- .- Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.0.7. de Zenotz aprobado mediante la Resolución de la Alcaldía de Ultzama nº193/2016.*

*.- Visto el contenido del Texto del Convenio Urbanístico elaborado al efecto.*

*.- Visto el contenido del Expediente y el del Acuerdo del Pleno, de fecha de 3 de noviembre de 2016, por el que se aprobó inicialmente el referido Convenio.*

*.- Visto que, una vez publicados los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de Navarra ( BON nº224 de fecha de 21/11/16 ) y en el Tablón de Anuncios durante el plazo de Información Pública del Expediente ( 20 días hábiles ) no se han presentado ni recibido alegaciones al Expediente.*

*.- Visto el contenido de la legislación aplicable siguiente:*

- .- Artículos 97.3-b), 98.-2-c), 25, apartados 1, 2 y 4, 26, y demás concordantes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*
- .- Plan General Municipal de Ultzama, aprobado definitivamente por la Orden Foral 38/2015, de 29 de mayo, del Consejero de Fomento del G.N. , y cuyas determinaciones y Normativa íntegra y se han publicado en el BON nº98, de fecha de 22/05/15.*

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Definitivamente el Convenio Urbanístico para la cesión y monetarización del 10% del aprovechamiento urbanístico resultante a favor del Ayuntamiento relativo a la Unidad de Ejecución UE.0.7 ( parcela 3030 del polígono 5 ) de Zenotz”, a solicitud de D<sup>a</sup>. Eva Egozcue Cenoz y D. Pedro Cenoz Iraizoz.



**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente Acuerdo a los promotores/interesados en el Expediente para su conocimiento y efectos y al Concejo de Zenotz.*

**TERCERO.-** *Registrar y archivar el presente Convenio en el Archivo y Registro Administrativo de convenios administrativos urbanísticos del Ayuntamiento de Ultzama, en el que se custodiará un ejemplar completo de su texto definitivo y en su caso de la documentación anexa al mismo."*

### **5º.- Sorteo lotes de leña de hogar ( epaizes ) año 2017.**

Primeramente la Sra. Alcaldesa y el Secretario comentan y explica el tema a los/as asistentes. En particular, se da este año la circunstancia de que hay una nueva zona para marcar lotes, la cual se corresponde con aquellas personas que han encargado a una empresa profesional que corte y recoja los mismos.

Seguidamente se realiza el sorteo, cuyo resultado consta al final del acuerdo adoptado.

Así las cosas y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por asentimiento y unanimidad de todos/as los/as Concejales/as presentes, el Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Texto del Acuerdo:

#### **"Asunto: Sorteo lotes de leña de hogar ( epaitzek ) año 2017.**

*La Sra. Presidenta da inicio al acto para repartir a los vecinos del Valle de Ultzama, mediante sorteo, los lotes de leñas de hogares o epaitzek del año 2017 que han solicitado.*

*Los criterios que se van a seguir en el sorteo son los que, a continuación se indican:*

*Se dividen los lotes en las zonas siguientes:*

*.- 26 lotes en la zona de Legarraga eta Legarragako bidean ( 1 – 26 ), para los habitantes de los pueblos de Auza, Eltzaburu e Ilarregi.*

*.- 71 lotes en las zonas de Franketa ( 1 – 71 ), para los pueblos de Larraintzar, Lizaso, Lozen, Zenotz, Alkotz, Arraitz-Orkin, Eltso, Gerendiain, e Iraizotz. Dos de ellos se marcarán en la zona de Bentas de Ultzama.*

*.- 35 lotes en las zona de Sansolenbordaldea (1 – 35), para aquellos vecinos que encarguen los trabajos de saca a una empresa especializada en este tipo de trabajos.*

*Vistas las solicitudes de adjudicación de lote de leña ( epaitzek ) de los vecinos ( unidades familiares ) recibidas en el plazo establecido para ello y visto el contenido de la vigente Ordenanza de Aprovechamientos Comunes del Ayuntamiento de Ultzama.*

*Realizado el sorteo y a la vista del resultado del mismo.*





### **SE APRUEBA**

1º.- DENEGAR la concesión de lote de leña o epaiz a las siguientes personas y por los motivos que se indican:

Solicitante:

Barberena Olagüe, Miguel Angel  
Berasáin Gascue, Joseba

Echeverría Goñi, Mercedes  
Larrayoz Echenique, Amaia

Motivo de la denegación:

Solicitado fuera del plazo establecido  
Estar empadronado en el domicilio de una unidad familiar que ya ha pedido lote de leña.

Pendiente de sacar el lote nº8, del año 2016  
Estar empadronado en el domicilio de una unidad familiar que ya ha pedido lote de leña.

2º.- ADJUDICAR a los vecinos de este municipio de Ultzama, que figuran en el Anexo del presente acuerdo, los lotes de leña de hogar año 2017 que, igualmente, se reseñan en el citado Anexo.

3º.- Indicar a los beneficiarios de los lotes de leña de hogar del año 2017 que, se deberán cumplir las siguientes determinaciones:

- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Ultzama con una antigüedad mínima de dos años.
- Para poder ser adjudicatario de lote de leña de hogar o epaitz se deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ultzama a la fecha de finalización del plazo de las solicitudes.
- Los lotes de leña de hogar deberán ser disfrutados de forma directa, no permitiéndose su venta.
- Los beneficiarios están obligados a recoger y apilar los restos, una vez retirada la leña, no pudiendo ser almacenados estos en caminos, pistas forestales o lugares que puedan interrumpir el paso, siguiendo las directrices que les indiquen el Guarda municipal.
- La saca de madera deberá estar concluida para 31 de diciembre de 2017. En caso contrario y para aquellos beneficiarios que no cumplan esta obligación no se les marcará lote para el ejercicio 2018.
- La saca de los lotes de leña se llevará a cabo de acuerdo con las Normas aprobadas al efecto por la Comisión Municipal, las cuales se publicarán en los medios oportunos.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, a efectos de notificación, y dar traslado del mismo a los Concejales del Valle de Ultzama."

### **ANEXO:**

#### **Solicitudes de Lotes de Leña de Hogar 2017.**

	<b>ZONA de LEGARRAGA eta LEGARRAGAKO BIDEA ( LOTES 1 – 26 )</b>
<b>Nº LOTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
<b>AUZA</b>	
<b>5</b>	AIZPURÚA DESCARGA FRANCISCO
<b>6</b>	AIZPURÚA LARRAINZAR JUAN CRUZ
<b>7</b>	AIZPURÚA LARRAINZAR M <sup>a</sup> . ROMERO
<b>8</b>	ALDAZ MACAYA ALFREDO
<b>9</b>	ALDAZ MACAYA ENRIQUE
<b>10</b>	BERASÁIN ARRIVILLAGA TOMÁS



11	BERASAIN ARMENDARIZ, JAVIER
12	BERASAIN ARRIVILLAGA ANGEL
13	GOÑI BALEZTENA, TOMAS
14	GUELBENZU ARCE, PEDRO JOSE
15	IRIBARREN ALTUNA MIGUEL ANGEL
16	IRIBARREN IRIBAR, ANDER
17	MUTUBERRIA CIA, MARGARITA
18	SARRATEA OCHANDORENA EDUARDO
19	VILLAFRANCA ENCINAS, FELIX
20	VILLANUEVA BERASAIN, JOSE M <sup>a</sup>
<b>ELTZABURU</b>	
21	ARCE CILVETI FRANCISCO TOMÁS
22	BERASAIN GUERENDIAIN, LAZARO
23	CALZADO IRIBARREN SALVADOR
24	IRIBARREN MUTUBERRÍA CRISTINA
25	IRIBARREN MUTUBERRÍA INMACULADA
26	IRIBARREN TORAL ISIDRO
1	LATORRE BALLANO JOSE LUIS
2	LARRAYOZ BARBERENA, JESUS CLEMENTE
3	ZABALO ARIZTEGUI, CARMELO
<b>ILARREGUI</b>	
4	GOÑI ALONSO, IÑAKI

	<b>ZONAS de FRANKETA ( lotes 1 – 71)</b>
<b>Nº LOTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
<b>LARRAINTZAR</b>	
70	OSCOZ IRAIZOZ, JESUS
71	SARRATEA OCHANDORENA, MIGUEL ANGEL
<b>LIZASO</b>	
1	ALVAREZ VIDAL, JUAN PABLO
2	ANCIZU ELIZONDO, AGUSTIN
3	ANCIZU ELIZONDO, FRANCISCO JAVIER
4	ARIZTEGUI OSACAR, MARI CARMEN
5	CUESTA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
6	FERNANDEZ MARTINEZ, GABRIEL
7	GOÑI ECHEVERRIA, GARBIÑE
8	GUERENDIAIN GOÑI, ANA
9	GUERENDIAIN GOÑI, PEDRO
10	IRAIZOZ LARRAYOZ, JOSE ANTONIO
11	LERA CARRERAS, GABRIEL
12	OCHOTORENA VILLANUEVA, BEATRIZ
<b>LOZEN</b>	
13	LARRAYA IBARRA, JESÚS
<b>ZENOTZ</b>	



14	ECHEVERRIA VITTORINI, PEDRO
15	SARASA ERVITI, MIGUEL
<b>ALKOTZ</b>	
16	APEZTEGUIA GASCUE, JOSEFINA
17	ARIZTEGUI NARVAEZ, FLORENCIO
18	BALDA ERVITI, FRANCISCO
<b>Nº8 DEL AÑO 2016</b>	ECHEVERRIA GOÑI, Mª MERCEDES
19	ERVITI GARAIKOETXEA, ANTONIO
20	ERVITI GARAIKOETXEA, PEDRO
21	ERVITI URROZ, MARTIN
22	GOÑI CIGANDA, MARTIN
23	MARTINEZ NIETO, JESUS
24	MEZQUIRIZ BERASÁIN, MERCEDES
25	OYARZUN BALDA, JOSE MIGUEL
26	OYARZUN BALDA, MARTIN
27	SANTOS HONTORIA, Mª LUZ
<b>ARRAITZ-ORKIN</b>	
28	ARANGOA AGUIRRE, JESÚS
29	ARANGOA AGUIRRE, JUAN MANUEL
30	ARANGOA AGUIRRE, MARTÍN JOSE
31	EZCURRA UNZU, SANTIAGO
32	HERNANDORENA PEREZ, MIGUEL ANGEL
33	HUARRIZ OTEIZA, MIGUEL ANGEL
34	JAUNSARAS MIGUELTORENA, ENEKO
35	LARRAYOZ ARREGUI, JOSE ANTONIO
<b>ELTSO</b>	
36	DIEZ DE ULZURRUN CENOZ, MARTÍN
37	LARRAINZAR ECHEGUIA, ANGEL Mª.
38	LOPEZ CASANOVA, MARIA
<b>GERENDIÁIN</b>	
39	AGUIRRE ECHEVERRÍA, MARÍA CARMEN
40	AGUIRRE ECHEVERRIA, MERCEDES
41	ALBERRO IRAIZOZ, Mª. DOLORES
42	BETELU ORONOZ, JESÚS Mª.
43	BETELU ORONOZ, JOSE MIGUEL
44	DOMENO FRAILE, FRANCISCO JAVIER
45	GUBIA ECHEVERZ, Mª DOLORES
46	LASARTE ALBERRO, Mª ANGELES
47	OLAGÜE ALBERRO, ENRIQUE
48	OLLO HUARTE, ANA
49	PICABEA AGUIRRE, ESTEBAN
50	PICABEA AGUIRRE, FRANCISCO JAVIER
51	PICABEA AGUIRRE, MARTÍN
52	RODRIGUEZ GIL, Mª CARMEN
53	VILA GEIS, DANIEL
54	ZUBILLAGA SAGÜÉS, PEDRO Mª.
<b>IRAIZOTZ</b>	
55	APEZTEGUÍA EGOZCUE, JOSE JAVIER
56	ARBILLA EZCURRA, FERMÍN



57	ARBILLA VILLANUEVA, EIDER
58	ARREGUI URIZ, MIGUEL
59	ELETA VILLABONA, JUAN MARI
60	ESPINAL IRIBERRI, DÁMASO
61	ESPINAL IRIBERRI, MARTINA
62	GURBINDO GARBISU, FELIX
63	IRAIZOZ ECHANDI, JUANA MARIA
64	IRIGOYEN OYARZUN, FRANCISCO J.
65	IRIGOYEN OYARZUN, JUAN PEDRO
66	OIARTZUN ETXANDI, IOSEBA
67	OLAGÜE IRIGOYEN, EDUARDO
68	URRUTIA JUANICOTENA, BEGOÑA
69	ZALBA ASIAIN, OSKAR

	<b>ZONA SAN SOLENBORDALDEA (saca empresa maderista) ( LOTES 1 – 35 )</b>
<b>Nº LOTE</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
35	ARIZTEGUI OSACAR, JOSE IGNACIO
1	BACAICOA GARCHO, JESUS MARIA
2	BARBERENA BARBERENA, Mª JOSE
3	BASTERRECHEA BARRENA, ALBERTO
4	BERASAIN LASARTE, JOSE MARIA
5	CENOS IRAIZOTZ, CONCHITA
6	CENOS IRAIZOTZ, PABLO
7	CIAURRIZ ELIZONDO, JOSE MARIA
8	CIGANDA ECHEVERRIA, Mª TERESA
9	CIGANDA TORNARIA, MACARIO
10	DOMENEO BEUNZA, JOSÉ
11	EIZMENDI APELLANIZ, LORENZO
12	ERRO GURBINDO, JOSE LUIS
13	ESAIN NARVAEZ, JOSE
14	ETXEBERRIA GARATE, EDURNE
15	EZKURRA GASCUE, MAITE
16	GARCIA FALCES LARRAÑETA, ALFREDO
17	GARCIA LOPEZ, Mª INES
18	GIL GONZALEZ, ALEJANDRO
19	GUELBENZU GOYENAGA, FRANCISCO
20	IZKO HERRERO, EMILIO
21	LARRAINTZAR EZCURRA, MIREN
22	LARRAINTZAR EZCURRA, PATXI
23	LARRAYOZ ARROQUI, IGNACIO
24	LARROTIZ LIZASO, IGNACIO JOSE
25	MACAYA ZANDIO, JUAN IGNACIO
26	OSAMBELA LOPEZ, EMILIO
27	PASCUAL JIMENEZ, MARIA JOSE
28	PEREZ ARREGUI, LUIS MARIA
29	SANTOS HONTORIA, Mª CARMEN
30	TELLERIA ASEGUINOLAZA, ISABEL
31	TORNARIA BENGOTXEA, JOSE LUIS



32	TORNARIA LAJOS, JESUS
33	TXOKARRO FERNANDEZ, ERRAPPEL KASTOR
34	VOLOSCIUC, NINA

#### **6º.- Informaciones de Alcaldía.**

No se realizan informaciones de Alcaldía.

#### **7º.- Control del Ejecutivo: Toma en cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 231 a la 266 del 2016 y de la 1 a la 20 del 2017.**

El Concejal Sr. Erviti, del Grupo Municipal A.U. , pregunta, sobre la Resolución en la que se acuerda el pago de diferentes facturas, a qué se deben los pagos a las empresas eléctricas GENERA y ENARA, a lo que el Secretario le informa que una de ellas ( ENARA ) era la que proporcionaba o gestionaba el suministro eléctrico de la Planta de Biogás y que la otra ( GENERA ) era la que gestionaba la venta de la energía eléctrica producida, y que en este segundo caso lo que ha ocurrido es que en su momento nos abonaron más dinero por la misma, el cual ahora ha habido que devolver una vez ajustada la cantidad por aplicación de la prima establecida por la Normativa de las empresas eléctricas.

#### **8º.- Ruegos y preguntas.**

1ª.- Pregunta: El Concejal Sr. Pérez Arregui, del Grupo Municipal A.U. , sobre el tema de los gastos habidos por publicación de anuncios en los diferentes medios de prensa y a la vista de la información que les fue proporcionada en la que consta un gasto de 3.400 euros en el Diario de Noticias y de 4.300 euros en el diario Berria formula varias preguntas en el sentido siguiente:

A qué se debe dicho gasto y cómo es que ha subido tanto respecto al 2015?

Por parte de la Alcaldesa, Sra. Martínez Urionaberrenechea, se le responde que obedecen a publicaciones oficiales exigidas por la Ley en la tramitación de expedientes urbanísticos y que tales cantidades son luego repercutidas a los interesados promotores de los respectivos expedientes.

Por qué se publican en el diario Berria y en el Diario de Noticias y no se hacen anuncios en el Diario de Navarra?

Por parte de la Alcaldesa, Sra. Martínez Urionaberrenechea, se le responde que el Grupo de Gobierno lo decidió así por ser ése su criterio y que así consta en algún Pleno. Se decidió publicar en los idiomas castellano y euskera. En el caso del euskera se eligió el diario Berria y para el caso de castellano se eligió al Diario de Noticias sobre el Diario de Navarra por tener este primero una mayor tirada según la información que ellos tienen.



Con estas publicaciones que se hacen se está cumpliendo la Ley?

Por parte del Secretario del Ayuntamiento se le contesta que la Ley Foral 35/2002 de Urbanismo y Ordenación del Territorio obliga a publicar en dos medios de prensa de aquellos editados en Navarra.

2º.- Ruego: El Concejal Sr. Pérez Arregui, del Grupo Municipal A.U. , sobre esta cuestión de los anuncios publicados por el Ayuntamiento hace el siguiente ruego:

Que a la vista de lo altas que son las cantidades que se pagan habría que estudiar el tema.

Que no le convencen las razones esgrimidas de contrario y considera que en aras a respetar el principio de transparencia se debieran publicar en el Diario de Navarra ya que es el medio que más tirada tiene en Navarra, aportando algún dato sobre ello.

Que el diario Berria no se edita en Navarra sino que tiene su rotativa en Andoáin por lo que no se está cumpliendo la Ley.

Que por ello solicita pedir a la Cámara de Comptos la elaboración de un Informe sobre la procedencia de este gasto, que considera excesivo.

Por parte de la Alcaldesa, Sra. Martínez Urionabarrenechea, se le responde que para realizar tal petición es preciso seguir el procedimiento legal para ello según la Ley y ser aprobado por las mayorías que la misma exige, indicándose también por parte del Secretario la procedencia en tal caso de haber planteado este tema a modo de moción según el contenido del artículo 94 del RD por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

3º.- Ruego: El Concejal Sr. Pérez Arregui, del Grupo Municipal A.U. , sobre esta cuestión de los anuncios publicados por el Ayuntamiento hace el siguiente ruego: Que se pida a la Cámara de Comptos la elaboración de un Informe sobre el cumplimiento de la legalidad en este caso y sobre las repercusiones económicas que suponen para Ulzama el hecho de que los anuncios se hagan en estos dos medios y no en el que mayor tirada tiene en Navarra.

Por parte de la Alcaldesa, Sra. Martínez Urionabarrenechea, se le responde de la misma manera que al anterior ruego y se le indica que tal es el criterio del Equipo de Gobierno.

4º.- Pregunta: El Concejal Sr. Erviti, del Grupo Municipal A.U. , sobre el tema de los gastos habidos por publicación de anuncios en los diferentes medios de prensa, pregunta el por qué en la diferencia de precios entre ambos medios, a lo que se le responde que suele depender sobre todo del tipo de anuncio concreto a publicar, de su tamaño, extensión, etc,...

Así las cosas desde la Alcaldía se considera que ya no se trata de una cuestión de esta sesión del Pleno y por ello, siendo las 21,25 horas, da por finalizada la misma, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.